



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	2054/2022

Página 1 de 2

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Trabajos auxiliares de mantenimiento en 42 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”, expediente A/SER-049701/2022, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato.**

## HECHOS

**PRIMERO.-** El objeto del presente contrato es la prestación de los trabajos auxiliares de mantenimiento de instalaciones en los inmuebles en los que se ubican las sedes, locales, establecimientos y centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social, relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO:** Debido a que el próximo día 1 de agosto finaliza la ejecución del contrato de trabajos auxiliares de mantenimiento en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, que comprenden varias Residencias y Pisos Tutelados de Menores y la totalidad de los Centros de Mayores, resulta imprescindible realizar la contratación de dichos servicios, necesaria para la plena operatividad de los servicios de los centros y el mantenimiento de las instalaciones, y así prestar unos servicios de calidad a los usuarios de los centros.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

**SEGUNDO.-** El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	2054/2022

Página 2 de 2

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación** del expediente de contratación denominado “Trabajos auxiliares de mantenimiento en 42 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

**SEGUNDO. Designar como responsables del contrato** al titular de la jefatura de la División de Centros de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social para los lotes 1, 2 y 3 y al titular de la Jefatura del Área de Coordinación de Centros para el lote 4, cuyas funciones son las establecidas en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato

Madrid, a fecha de la firma

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL,

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927327826634112851296